



**Empresa Social Del Estado Centro De Salud  
Jorge González Olmos  
Ni. 820003915-2  
Páez - Boyacá**

<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATOS 2025</b> <b>Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1193; Artículo 2 Numeral 4 Liberal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b>	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>No. De proceso: 002-2025</b>	
<b>Capítulo I: Descripción general</b>	
<b>1. Fecha de elaboración del estudio previo:</b>	02 DE ENERO DE 2025
<b>2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	MARIA ALEJANDRA MONROY PEÑA
<b>3. Nombre Entidad:</b>	ESE CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS
<b>4. Tipo de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Capítulo II: Descripción técnica</b>	
<b>5. Descripción de la necesidad:</b> Teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025 la ESE JORGE GONZÁLEZ OLMOS para poder cumplir con su objeto social, como es la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, y como único prestador de servicios de salud del municipio tiene habilitado el servicio de atención medica hospitalaria por el cual se hace necesario contar con la prestación de servicio de auxiliar de enfermería que realice actividades relacionadas con la aplicación de los conocimientos propios de la enfermería para ejecutar labores que apoyen el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades, que permitan ubicar las causas y/o consecuencias de una enfermedad en los eventos o casos que se llegasen a presentar en los servicios de consulta externa prioritaria y transporte asistencial básico. Es de resaltar que con el personal de la planta de personal no es posible satisfacer la necesidad.  La necesidad a satisfacer en favor de la E.S.E. Centro de Salud Jorge González Olmos es la prestación de servicios como auxiliar de enfermería para la ESE Centro De Salud Jorge González Olmos del municipio de Páez.  Cabe destacar, que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 y existe disponibilidad presupuestal para ejecutar este contrato  De conformidad al Acuerdo No 003 de marzo 17 de 2003 del Honorable Concejo Municipal de PAEZ; por la cual se transforma la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CENTRO DE SALUD DE PAEZ en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS DEL MUNICIPIO DE PAEZ de naturaleza descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la dirección local de salud e integrante del sistema departamental de seguridad social en salud, la cual tiene como objeto la prestación de servicios de salud. En desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, tratamiento y rehabilitación, así como actividades que busquen el mejoramiento de las distintas unidades que conforman la institución en beneficio del objeto social. (Art 3) Algunos objetivos de la ESE JORGE GONZALEZ OLMOS para cumplir con su razón social: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contribuir al desarrollo del país mejorando la calidad de vida</li><li>2. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.</li><li>3. Satisfacer las necedades esenciales y secundarias de salud de la población.</li></ol>	
<b>Calle 3B No. 3-63 – Celular: 3118118023 Páez (Boyacá) E-mail: gerencia@esejorgegonzalezolmos-paez-boyaca.gov.co</b>	

**Empresa Social Del Estado Centro De Salud  
Jorge González Olmos  
Ni. 820003915-2  
Páez - Boyacá**

<b>6. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:</b>	
<p>Estatuto de Contratación de LA ESE adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 28 de Diciembre de 2014 y según disposición del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en especial de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Decreto 2170 de 2002 que modificó el Decreto 855 de 1994, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin la obtención previa de varias ofertas, anotando que el régimen jurídico aplicable en las Empresas Sociales del Estado es el de derecho privado, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del art.195 de la ley 100 de 1993 que establece que en materia contractual las ESE se regirán por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de Contratación de la Administración pública. El contratista deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto y en las demás disposiciones generales vigentes sobre la materia respecto del régimen de seguridad social, quedando claro que la misma no tiene relación laboral con la E.S.E. sino que la misma se limita a la contratación de los procesos los cuales deben ser desarrollado por la Profesional Contratada.</p> <p>Modalidad de la selección: CONTRATACION DIRECTA Perfil: Auxiliar de Enfermería Requisitos: Rut, Diploma acta de grado, cursos, Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, fiscales vigentes y demás documentación exigida por la entidad.</p>	
<b>7. Especificaciones del objeto a contratar:</b>	
<b>7.1. Objeto del contrato:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ
<b>7.2. Condiciones de la prestación del servicio y desarrollo de los procesos contratados:</b>	La prestación del servicio se deberá realizar en la E.S.E CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS Del Municipio De Páez para lo cual el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.
<b>7.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios de auxiliar de enfermería.</li> <li>• Que exige conocimientos básicos y la cual tiene la característica de desarrollarse en forma autónoma e independiente, sin subordinación ni dependencia alguna.</li> <li>• Que para el cumplimiento de su objeto social, buscando satisfacer el servicio requerido, una vez analizadas las diferentes formas de contratación permitidas legalmente, atendiendo la reciente normatividad expedida sobre el empleo (Ley 1429 de 2010) y la forma como se desarrollaran las actividades propias del servicio a contratar (dedicación de tiempo con plena autonomía e independencia del contratista, conocimientos especializados etc. ), la E.S.E. determino que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de prestación de servicios.</li> <li>• Que es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate. Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecida su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente acuerdo</li> </ul>
<b>7.3. Obligaciones específicas del contratista:</b>	Son obligaciones del contratista cumplir con las siguientes actividades que hacen parte del objeto del presente contrato: Mantener en orden y aseo su puesto de trabajo, así

**Empresa Social Del Estado Centro De Salud  
Jorge González Olmos  
Ni. 820003915-2  
Páez - Boyacá**

	<p>como su presentación personal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar los procesos de asignación de citas en caso de ser requerido por necesidad del servicio.</li> <li>2. Prestar sus servicios de auxiliar de enfermería en el servicio de consulta externa, prioritaria y transporte asistencial básico conforme a los protocolos establecidos por la entidad.</li> <li>3. Registrar de manera oportuna las entradas y salidas del Kardex de farmacia y facturar los insumos y medicamentos que se suministren.</li> <li>4. Apoyar el registro de los libros diarios de vacunación, registros de control de temperatura y humedad del servicio de vacunación y el proceso de limpieza y desinfección de vacunación.</li> <li>5. Apoyar el proceso de vacunación cuando se requiera.</li> <li>6. Registrar de manera oportuna en PAI WEB las vacunas aplicadas.</li> <li>7. Mantener en orden y limpia la unidad y ambiente físico para el paciente y el medico tanto para la admisión como estadía del mismo en la ESE.</li> <li>8. Prestar los primeros auxilios en los casos que requiera.</li> <li>9. Realizar turnos de disponibilidad los días 24 y 25 de enero.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas en relación a las labores de enfermería.</li> </ol>
<p><b>7.4. Obligaciones Generales del contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar con idoneidad, calidad, eficiencia y de manera oportuna y personal cada una de las obligaciones adquiridas en cumplimiento del objeto del respectivo contrato de prestación de servicios.</li> <li>2. EL CONTRATISTA se obliga a realizar y hacer entrega de los respectivos informes de actividades que evidencie el cumplimiento de las mismas.</li> <li>3. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del respectivo contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas dentro del clausulado del mismo, de forma eficiente, oportuna y de manera personal.</li> <li>4. EL CONTRATISTA se obliga a Asesorar a la Gerencia de la IPS, con asuntos relacionados que sean de su competencia.</li> <li>5. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE</li> <li>6. EL CONTRATISTA se obliga a Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al CONTRATANTE, ni impedir o tratar o entorpecer el normal ejercicio de las actividades</li> </ol>



**Empresa Social Del Estado Centro De Salud  
Jorge González Olmos  
Ni. 820003915-2  
Páez - Boyacá**

	<p>científicas y administrativas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. EL CONTRATISTA se obliga a una vez terminado el presente contrato por cualquier causa colaborar con el CONTRATANTE en el suministro de información que eventualmente le sea requerida.</li> <li>8. Las demás que se considere materia de consulta por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE JORGE GONZALEZ OLMOS de PÁEZ BOYACÁ</li> <li>9. Estar afiliado al sistema de seguridad social salud, pensión y ARL.</li> </ol> <p>Parágrafo: La no presentación de los informes en las metodologías y términos establecidos por los entes de control y vigilancia a los cuales está sujeta a ESE dará lugar a entender que el contratista ha incumplido el objeto contractual.</p>
<p><b>7.5. Obligaciones de la Entidad contratante.</b></p>	<p>1) Pagar los valores pactados como honorarios en contraprestación de los servicios contratados. 2) Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. 3) verificar y dejar constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud por parte del contratista. 4) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato.</p>
<p><b>7.6. Plazo de ejecución del contrato.</b></p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días a partir de la fecha de firma del acta de inicio hasta el 31 de Enero del 2025.</p>
<p><b>7.7. Lugar de ejecución del contrato</b></p>	<p>Departamento de Boyacá, Municipio PAEZ, ESE Centro de Salud Jorge González Olmos</p>
<p><b>8. Plazo de liquidación del contrato:</b> Una vez terminado y cumplido el presente contrato las partes de común acuerdo procederá a su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de vencimiento del mismo.</p>	
<p><b>9. Valoración de riesgos y forma de mitigarlo:</b>  <b>Riesgos financieros y Regulatorios:</b> El contratista, por ser un contrato de prestación de servicios profesionales, éste financiera su afiliación al sistema de seguridad social. Igualmente asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la entidad contratante que efectúe el contrato de prestación de servicios.  <b>Riesgos Operacionales:</b> Acorde a los lineamientos del decreto 1082 de 2015 en razón a las garantías se señala el Artículo 2.2.2.1.4.5 No obligatoriedad de Garantías. Y la Justificación para exigirlos o no deben estar en estudios y documentos previo, deberá contar con Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que garanticen los pagos. Realizando el análisis se puede concluir que el incumplimiento del contrato o la prestación de servicios que no superen los estándares mínimos de calidad son los riesgos inherentes al contratista que con mayor probabilidad se pueden presentar, para minimizarlos el Centro de Salud Jorge González Olmos exigirá al contratista la documentación necesaria que soporte la idoneidad para la realización del objeto de contrato. Por otro lado, nombrará un funcionario supervisor quien vigilará la correcta ejecución del contrato y la calidad del servicio y se fijarán cláusulas penales pecuniarios que minimicen el riesgo de incumplimiento.            En cuanto a los riesgos inherentes al contratante se pueden asociar la falta de flujo de efectivo para la cancelación de los servicios, para esto el Centro de Salud Jorge González Olmos fortalecerá su proceso de recaudo de cartera con el fin de mitigar este riesgo.            Certificado de recibido a satisfacción expedido por la Gerente</p>	
<p><b>10. Supervisión:</b> Una vez suscrito el contrato este será supervisado por la Enfermera de la ESE quien realizará labores de supervisor y vigilará la correcta ejecución del contrato y certificará su cumplimiento.</p>	
<p align="center"><b>Capítulo III: Descripción financiera</b></p>	



**Empresa Social Del Estado Centro De Salud  
Jorge González Olmos  
Ni. 820003915-2  
Páez - Boyacá**

<b>11. Valor del contrato.</b>	El valor estimado es de DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$2.010.000) M/CTE.
<b>12. Forma de pago.</b>	LA ESE CENTRO DE SALUD JORGE GONZALEZ OLMOS cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un solo pago que estará sujeto a la liquidación. Dichos honorarios se efectuarán previa presentación de informe, certificado de pago de seguridad social en salud, pensión y ARL, y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, surtidos los trámites correspondientes se radicará cuenta de cobro, este valor incluye todos los gastos directos e indirectos.
<b>13. Apropriación presupuestal- CDP</b>	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es de la suma de DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 2.010.000) M/CTE. Dicho costo será cancelado del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad Presupuestal Número 02 del 2 de Enero de 2025, código Presupuestal 212020200802-1 "Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales - FTE: RECURSOS PROPIOS" expedido por Tesorería.
<b>14. Documentos Requeridos para el proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RUT</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales contraloría</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría</li> <li>• Certificado de antecedentes Judiciales</li> <li>• Consulta de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas correctivas</li> <li>• Hoja de vida en formato función publica</li> <li>• Fotocopia de la cédula</li> <li>• Diploma y acta de grado, cursos y certificaciones.</li> <li>• Propuesta económica.</li> </ul>
<b>14. Firma responsable del Estudio previo</b>	
<b>Elaboro y reviso:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>MARIA ALEJANDRA MONROY PEÑA</b>
<b>Cargo:</b>	Gerente ESE